AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°86/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AA DE LAS OFICINAS (ANEXO 2)" (Hoja 1 de 2).-

Asunción, 23 de junio de 2014

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 020/2014 del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 12 de junio de 2014, por el cual se pone a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el "Mantenimiento y Reparación de AA de las Oficinas (Anexo 2), con ID Nº 271.769.-

Las consideraciones efectuadas por el Comité de Evaluación de Ofertas en el referido Dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Que, formalizaron propuesta en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) las firmas M Y C DISTRIBUIDORA de Mirna Celeste Coronel Aguayo; TECNOFRÍO de Pascual Torres Nuñez; M y R INGENIERÍA de Sergio Alejandro Mendoza Benítez; AGUI MOVIL de Aldo Edgar Origuela; EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas; y, Leticia Elizabeth Barreto Valinotti, presentando sus documentaciones sólo las firmas M Y C DISTRIBUIDORA de Mirna Celeste Coronel Aguayo, TECNOFRÍO de Pascual Torres Núñez; EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas y AGUI MOVIL de Aldo Edgar Origuela en la fecha prevista para la presentación física de las mismas.-

Que, conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, las ofertas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA MYC de Mirna Celeste Coronel Aguayo; EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas y TECNO FRIO de Pascual Torres Nuñez, no se han ajustado a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que sus ofertas quedan eliminadas, conforme a lo establecido en el Art. 61° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03.-

Que, si bien la oferta presentada por la firma AGUI MOVIL de Aldo Edgar Origuela se ha ajustado a las documentaciones básicas de carácter sustancial, no se cuenta con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, por lo que no se puede asegurar las mejores condiciones de contratación tal como establece el Art. 34° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a los argumentos expuestos en el referido dictamen deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

...///...

FIRMADO: PRESIDENTE, JOSE H. MACIEL JARA

Ouben Dn Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°86/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓ´N DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LAS OFICINAS (ANEXO 2)" (Hoja 2 de 2).-

...///...

Art. 1º.- Cancelar el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el "Mantenimiento y Reparación de AA de las Oficinas (Anexo 2)", conforme a lo dispuesto en el Art. 31° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Art. 2º.- Autorizar el Inicio de un nuevo llamado para "Mantenimiento y Reparación de AA de las Oficinas (Anexo 2)".-

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda.-

FIRMADO: PRESIDENTE, JOSE H. MACIEL JARA

Ouberfin Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL